

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^R JOAQUIN CASTELLANOS

Dirección y Administración

SECRETARÍA DE POLICIA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará *BOLETIN OFICIAL*, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquier de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes

de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del *BOLETIN OFICIAL*, se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del *BOLETIN OFICIAL*, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

Departamento
de
Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial:

LINARES
SANTIAGO M. LÓPEZ

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto N.º 839

Habiéndose dispuesto que el Gobierno de la Provincia contribuya con la suma de Un mil pesos m/l. a los gastos de celebración del mitín Pró Ferro-Carril al Pacífico, y atento a la nota que el señor Presidente del Comité Pró Ferro-Carril, presenta para los efectos de su liquidación y pago;

El Gobernador de la Provincia,

en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Expídase orden de pago por la suma de Un mil pesos moneda legal, al Sr. Luis de los Rios, Presidente del Comité Pró Ferro-Carril al Pacífico, para que cubra en parte los gastos ocasionados en el mitín del 5 del ppdo. mes, con cargo de rendir cuentas documentadas de su inversión.

Art. 2.º—Cúbrase el gasto, con el producido de Rentas Generales, imputese al presente decreto y dese cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 9 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: Pedro R. Torres

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 835

Vista la propuesta de la Jefatura de Policía; y atendiendo a razo-

nes de mejor servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante al Comisario de Policía en disponibilidad don Rosendo Gigéna; y nómbrase en su reemplazo al señor Fernando Cajál.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Mayo 7 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 836

Visto la propuesta de la Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Auxiliar de la Comisaría de Investigaciones al señor Ignacio R. Cuelli.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Mayo 7 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia D. López Reyna

Decreto N.º 837

Atento a la propuesta de la Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Comisario de

Policía del Departamento de Cafayate, al señor Fernando Baez Escobar.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Mayo 7 de 1920.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N° 840

Vista la nota respectiva de la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisario de Policía al señor Augusto Sanchez Martinez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Mayo 10 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N° 841

Siendo de justicia reconsiderar el decreto n° 804 de fecha 19 de Abril, ppdo. por el que se aceptaba la renuncia interpuesta por el señor Ernesto Blasco del cargo de Ayudante 1.º del Cuerpo de Bomberos, en atención a que dicho señor a continuado prestando servicios como tal hasta el 20 del mismo mes, en que hizo entrega de su puesto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase que la aceptación de la renuncia presentada por el señor Ernesto Blasco es hecha con anterioridad al 20 del ppdo. mes de Abril y hasta la cual deben ser liquidados sus sueldos como Ayudante 1.º del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Mayo 10 de 1920.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N° 834

Vista las diligencias precedentes sobre devolución del cinco por ciento seguidas por la señora Carmen U. de Arias Costas e hijos menores de los descuentos hechos al extinto esposo de esta, don Nolasco Arias Costas, como empleado del Banco Provincial de Salta; y atento los dictámenes producidos por la Comisión de la Institución citada y señor Fiscal General, y habiéndose llenado por la recurrente todos los extremos exigidos por la Ley,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese por la Caja de Pensiones y Jubilaciones, a la

señora Carmen U. de Arias Costas e hijos menores del causante don Nolasco Arias Costas, la cantidad de seiscientos diez y ocho pesos con treinta y tres centavos (\$ 618.33 ^m/₁₀₀) por concepto de devolución del 5% de los descuentos hechos al mismo, desde Abril de 1915 a Marzo de 1919.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y vuelva a la Caja de Pensiones y Jubilaciones para su cumplimiento y demás efectos.

Salta, Mayo 7 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: Pedro R. Torres

Décreto N. 838

Encontrándose vacante el cargo de Inspector General, de la Recepción de Rentas;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese para desempeñar el referido cargo al señor Luis Lèpers.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1920

CASTELLANOS.

JULIO J. PAZ

Es copia: Pedro R. Torres

Decreto N. 842

Vista la solicitud firmada por

los empleados de la administración pidiendo al P. E. que ponga en vigencia el presupuesto general de gastos de 1919 hasta tanto la H. Legislatura sancione el correspondiente al año en curso, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la falta de la ley de presupuesto ocasiona los más serios entorpecimientos a la administración, e irroga grandes perjuicios al público y al Estado, creando al mismo tiempo una situación angustiosa en numerosos hogares y de lesión a los intereses del comercio que el P. E. está en el deber de reparar;
- b) Que dado el tiempo transcurrido sin haberse sancionado esa Ley y estando previsto por el artículo 7° de la Ley de Contabilidad de la Provincia, entre otros el caso presente, facultando al P. E. en circunstancias extraordinarias, para invertir de Rentas Generales los fondos necesarios para atender los gastos de la administración, dando cuenta oportunamente a la H. Legislatura;
- c) Que la prolongación indefinida de la presente situación en cuanto se refiere a la Administración de Justicia, importaría establecer en el hecho el caso que la Constitución ha querido evitar disponiendo que los sueldos de la Magistratura no pueden ser alterados (artículo 121, 124 y 157) y de acuerdo con el espíritu de esos preceptos de la Ley Suprema, si no puede disminuirse la asignación a los Magistrados,

más grave sería suspender su pago por tiempo indeterminado;

Por estas consideraciones y de conformidad a los fundamentos contenidos en la mencionada solicitud,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Páguese los sueldos y demás obligaciones de la administración pública pendientes desde el 1.º de Marzo, de acuerdo con la Ley de Presupuesto vigente hasta el 29 de Febrero ppdo.

Art. 2.º—Dése cuenta, en oportunidad, del presente decreto a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Mayo 10 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: Pedro R. Torres

Decreto N.º 843

Habiéndose aprobado el informe de la Intervención al Banco Provincial de Salta, resultando de lo actuado, una extensa documentación, que revela un trabajo importante y delicado, tanto desde el punto de vista técnico, como por su extensión; que ha significado un recargo extraordinario de labor en la revisión de libros, documentos, etc., etc; y en la preparación de numerosas planillas demostrativas del movimiento general de la institución; conteniendo toda clase de elementos de juicio,

para la demostración exacta de las conclusiones de carácter económico, financiero y administrativo así como de las operaciones a que arriba dicho informe y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de justicia acordar remuneración a los expresados funcionarios, en pago de tan importantes servicios prestados a esa institución de crédito, la que ha resultado beneficiada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Regúlense los honorarios del Interventor del Banco Provincial don Germán Alemán en la suma de \$ 2.000.00 y los del Secretario Contador Dr. Julio N. Bastiani en la suma de \$ 1.000.00.

Art. 2.º—Páguese por el Banco Provincial los expresados honorarios con la imputación que dará el mismo.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 11 de 1920.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: Pedro R. Torres

Decreto N.º 844

Encontrándose vacante los puestos de Expendedor de Guías y Multas en Incahuasi Partido del Departamento de Rosario de Lerma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese á don Restituto Rivera para desempeñar los referidos puestos, aceptándose la fianza otorgada á su favor por don Juan M. Rivera por la cantidad de Mil Quinientos pesos M/L.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

CASTELLANOS
JULIO J. PAZ

Es copia: Pedro R. Torres

Decreto N.º 845

Encontrándose vacante los puestos de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros y Multas en la Silleta, Distrito del Departamento de Rosario de Lerma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese a don Francisco Valdez Villagrán para el desempeño de los referidos puestos, aceptándose la fianza dada en su favor, por doña Toribia T. de Valdez Villagrán por la cantidad de Un mil pesos moneda nacional.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 11 de 1920.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: Pedro R. Torres

Junta Electoral de la Provincia

Candidatos a Senadores de las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, proclamados para las próximas elecciones del 30 de Mayo:

UNIÓN PROVINCIAL

Por el Departamento de La Plata, Dr. Luis C. Arana

Por el Departamento de La Candelaria, Dr. Juan Arias Uriburu

Por el Departamento, de Cachi, Sr. Arturo Michel.

UNIÓN CÍVICA RADICAL

Por el Departamento de La Plata, Dr. Darío Arias

Por el Departamento de La Candelaria, Sr. José M. Decavi

Por el Departamento de Cachi Sr. Tomás E. Olivér.

UNIÓN CACHEÑA

Por el Departamento de Cachi, Sr. Benjamín Zorrilla.

Salta, Mayo 18 de 1920.

Enrique Klix

Secretario.

Junta Electoral Municipal
de la Provincia

Se hace saber que desde la fecha se ha iniciado el periodo de depuración del Padrón Municipal de la capital el que termina el día tres de Junio próximo, debiendo presentarse los interesados a hacer las respectivas reclamaciones ante la Junta Electoral que funciona en la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia todos los días de 10 á 11:

Salta, Mayo 19 de 1920

Enrique Klix Secretario.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO—Exp. N° 156.—«Señor Ministro de Hacienda.—Salta.—El que suscribe, don Pablo Horacio Vega, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Areco N° 3962, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que encontrándose con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de petróleo, solicita permiso de cateo en una zona de cuatro unidades, en terrenos que no están cultivados, ni cercados, ni labrados, cuya propiedad ignora, situada en el departamento de Orán, distrito de Tartagal. La zona solicitada para el cateo se ubicará conforme con el croquis que acompaña; en la forma siguiente: Formará un rectángulo de 2.500 metros de extensión norte-sur, por ocho mil metros de extensión este-oeste, cuyo vértice sud-este coincide con el punto donde se junta el camino carretero de Embarcación a Yacuiba con el camino de herradura que va a Embarcación por el Río Seco, siendo conocido este punto bajo el nombre «Las Tablillas».—En esta virtud pide al señor Ministro se sirva ordenar la anotación respectiva y publicación de edictos.—Es justicia.—Salta, Abril 27 de 1920.—Pablo Horacio Vega.—Salta, Abril 27 de 1920.—Presentado en forma a horas 1 y 40 p. m. se le dió entrada bajo el número 156.—Páse al Departamento Topográfico a los fines indicados en los arts. 2 y 8 del decreto 1181.—Enmiendado 1—40,

valen.—Z. Arias.—El día 28 de Abril de 1920 se pasó este expediente en 3 fs. útiles al Departamento Topográfico.—G. E. Ferriagut.—Salta, Mayo 6 de 1920.—Fué anotado en el Libro I de minas a folios 138 y asiento 152.—Víctor J. Arias.—Ingeniero Jefe.—Salta, Mayo 8 de 1920.—A mérito de lo informado por la Oficina Topográfica y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del C. de M., cítese por edictos que se publicarán durante diez días consecutivos en un diario de esta Capital y una vez en el BOLETIN OFICIAL, llamando a los que se consideren perjudicados con este pedimento para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de ley.—Z. Arias.»—Lo que el suscrito hacer saber a los interesados.—Salta, 10 de Mayo de 1920.

Zenón Arias E. de G. y M.

EDICTO:—Exp. N° 157—«Señor Ministro de Hacienda.—Salta.—El que suscribe, don Pablo Horacio Vega, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Areco N° 3962, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que encontrándose con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de petróleo, solicita permiso de cateo en una zona de cuatro unidades, en terrenos que no están cultivados, ni cercados ni labrados, cuya propiedad ignora; situados en el departamento de Orán, distrito de Tartagal.—La zona solicitada para el cateo se ubicará conforme con el croquis que acompaña, en la forma siguiente: Formará un rectángulo de 2.500 metros de extensión norte-sur, por ocho mil metros de exten-

sión de este oeste, cuya vértice nordeste se halla a 2.500 metros de distancia en línea recta sur verdadero del punto, donde se junta el camino carretero de Embarcación a Yacuiba con el de herradura, que vá a Embarcación por el Río Seco, siendo conocido este punto bajo el nombre «Las Tablillas».—En esta virtud pide al señor Ministro se sirva ordenar la anotación respectiva y publicación de edictos.—Es justicia.—Salta, Abril 27 de 1920.—*Pablo Horacio Vega*.—Salta, Abril 27 de 1920.—Presentado en forma a horas 1 y 40 p. m. se le dió entrada bajo número 157.—Páse al Departamento Topográfico a los fines indicados en los arts. 2 y 8 del decreto 1181.—Z. Arias.—El día 28 de Abril de 1920 se pasó este expediente en 3 fs. útiles al Departamento Topográfico.—G. E. Ferragut.—Salta, Mayo 7 de 1920.—Fué anotado en el libro I de minas, a fólíos 138 y 139 bajo asiento N.º 153.—Victor J. Arias.—Salta, Mayo 8 de 1920.—A mérito de lo informado por la Oficina Topográfica y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del C. de Minas, cítese por edictos que se publicarán durante diez días consecutivos en un diario de esta Capital y una vez en el BOLETIN OFICIAL, llamando a los que se consideren perjudicados con este pedimento para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de ley.—Z. Arias.—Lo que el suscrito notifica a los interesados.—Salta, 10 de Mayo de 1920.

Z. Arias.—E. de G. y M.

EDICTO—Exp. 158. «Señor Ministro de Hacienda.—Salta.—El que suscribe, de profesión geólogo, domiciliado en Rosario de Lerma; ante el señor Ministro se presenta y expone: Que encontrándose con

elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de yacimientos de petróleo, solicita permiso de cateo en una zona de cuatro unidades o sea dos mil hectáreas, en terrenos que no están cultivados, ni cercados o labrados, y cuya propiedad ignora, situados en el Departamento de Orán, distrito Tartagal. El terreno solicitado para el cateo se ubicará conforme al croquis que acompaña, en la forma siguiente: Formará un rectángulo de dos mil quinientos metros de extensión norte-sud por ocho mil metros de extensión este-oeste, cuyo vértice nor-este coincide con el punto donde se junta el camino carretero de Embarcación a Yacuiba con el camino de herradura que vá a Embarcación por el Río Seco, punto conocido bajo el nombre «Las Tablillas».—En esta virtud pide al señor Ministro se sirva ordenar la anotación respectiva y publicación de edictos. Es justicia. Embarcación, 13 de Marzo de 1920.—*Dr. Eutz Witte*.—Salta, Abril 27 de 1920.—Presentado en forma a horas 1 y 40 p. m. se le dió entrada bajo N.º 158.—Páse al Departamento Topográfico a los fines indicados en los artículos 2 y 8 del decreto 1181.—Z. Arias.—El día 28 de Abril de 1920 se pasó este expediente en tres fojas útiles al Departamento Topográfico.—G. E. Ferragut.—Salta, Mayo 7 de 1920.—Fué anotado en el libro I de minas a fólíos 139 y 140 bajo asiento N.º 154.—Victor J. Arias.—Ingeniero-Jefe.—Salta, Mayo 8 de 1920.—A mérito de lo informado por la

Oficina Topográfica y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del C. de Minas, cítese por edictos que se publicarán durante diez días consecutivos en un diario de esta Capital y una vez en el BOLETÍN OFICIAL, llamando a los que se consideren perjudicados con este pedimento para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de Ley.—Z. Arias.—E. de M.»—Sirva el presente de notificación a los interesados.—Salta, 10 de Mayo de 1920.—Z. Arias. E. de G. y M.

EDICTO—Exp. N° 159—«Señor Ministro de Hacienda.—Salta.—El que suscribe, de profesión geólogo, domiciliado en Rosario de Lerma, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que encontrándose con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de petróleo, solicita permiso de cateo en una zona de cuatro unidades o sea dos mil hectáreas, en terrenos que no están cultivados ni cercados o labrados, cuya propiedad ignora, situados en el departamento de Orán, distrito de Tartagal. La zona solicitada para el cateo se ubicará conforme al croquis que acompaña, en la forma siguiente: Formará un rectángulo de dos mil quinientos metros de extensión norte-sur, por ocho mil metros de extensión este-oeste, cuyo vértice sur-este se halla a dos mil quinientos metros de distancia en línea recta verdadero del punto donde se junta

el camino carretero Embarcación-Yacubá con el de herradura que va a Embarcación por el Río Seco, siendo conocido este punto bajo el nombre «Las Tablillas».—En esta virtud pide al señor Ministro se sirva ordenar la anotación respectiva y publicación de edictos.—E. justicia.—Embarcación, 13 de Marzo de 1920. Dr. *Luis Witte*. Salta, Abril 27 de 1920.—Presentado en forma a horas 1 y 40 p. m., se le dio entrada bajo N° 159—Páse al Departamento Topográfico a los fines indicados en los arts. 2 y 8 del decreto 1181.—Z. Arias.—El día 28 de Abril de 1920 se pasó este expediente en fs. 3 útiles al Departamento Topográfico. G. E. Ferragut.—Salta, Mayo 7 de 1920. Fue anotado en el libro N° 1 de minas a folios 140 y 141 bajo asiento N° 155.—Victor J. Arias. Ingeniero-Jefe.—Salta, Mayo 8 de 1920.—A mérito de lo informado en la Oficina Topográfica y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del C. de Minas, cítese por edictos que se publicarán durante diez días consecutivos en un diario de esta Capital y una vez en el BOLETÍN OFICIAL, llamando a los que se consideren perjudicados con este pedimento para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de ley.—Z. Arias.—E. de M.»—Sirva el presente de notificación a los interesados.—Salta, Mayo 10 de 1920.

Zenón Arias E. de G. y M.

SUCESORIO—El señor Juez de 1ª Instancia, en lo civil y comercial, Dr. Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Camilo Garnica**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiera lugar por derecho.

Salta, Mayo 19 de 1920
Juan Ramón Tula E. Secretario

TESTAMENTARIO—Habiéndose declarado abierto el juicio testamentario de la Sra. Manuela Peralta de Ficoni por auto de fecha 24 de Abril del corriente año, el suscrito Juez de Paz Propietario del Departamento de Cerrillos, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.

Cerrillos, Abril 26 de 1920

Santiago Izellu Juez de P. P.

SUCESORIO—El señor juez de primera instancia de segunda nominación, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos

los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Eduviges Aráoz de Sorria**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiera lugar por derecho.

Salta, Abril 23 de 1920.

Juan Ramón Tula, E. Secretario.

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don **Benigno Vega o de la Vega** y de **doña Paula Sardinaz**, por auto de fecha veinte y dos del corriente mes y año del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Dr. Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Salta, Marzo 26 de 1920.

Ricardo N. Messones E. Secretario.

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don **Bruno E. Fischer** por auto de fecha de hoy del señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial, doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho.

Salta, Marzo 27 de 1920.

Ricardo N. Messones E. S.

TESTAMENTARIO—El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de D.^a **Martina Téllez de Acuña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiera lugar por derecho.

Salta, Marzo 23 de 1920
Juan Ramón Tula, E. S.

DESLINDE—Habiéndose presentado ante este juzgado a cargo del Dr. don Daniel Etcheverry, el Dr. Carlos Arias en representación de los señores Domingo, José, Miguel Pastor y Sebastián Galliano, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Río Zenta», compuesta de las tres fracciones «El Quemado», «Madrejonas» y «Río Zenta» ubicada en el Departamento de Orán, de esta Provincia, cuyos respectivos límites son los del Quemado: al norte, con el Bobadal, propiedad de los herederos de don Teodoro López; por el sud, con el Río Zenta; por el este, con terrenos de don Lázaro Ramirez; y por el oeste, con doña Candelaria Viola—«Madrejonas» limita: por el sud, con el Río Zenta; por el norte, con don Rufino Acuña o herederos de don Luis Dominguez; por el naciente

y poniente, con propiedad de don Lázaro Ramirez—Isla de Zenta, limita: al norte, con los herederos de don Luis Dominguez; al sud, con el Río Zenta; al naciente, con el Río Bermejo; al poniente, con terrenos de don Lázaro Ramirez. El señor Juez Dr. Daniel Etcheverry, ha dictado el siguiente auto:

Salta, Noviembre 29 de 1919.—
 Autos y vistos. Por presentado con los títulos y testimonio de poder, se le tiene por parte y por constituido el domicilio legal indicado. De conformidad con lo solicitado precedentemente y atento lo dispuesto por los artículos 571 y 575 del Código de Procedimientos, se tiene por designado al agrimensor propuesto don Héctor Chiostrí, para que previas las publicaciones de edictos por treinta días en los diarios «La Voz del Norte» y Nueva Epoca y por una sola vez en el «Boletín Oficial» y aceptación del cargo en forma, proceda a practicar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Río Zenta», situada en el Departamento de Orán, de propiedad de los señores Galliano y Antonio Cullasso.—Se designa para notificaciones los días martes y viernes de cada semana, (artículo 51 del Código citado.)—Daniel Etcheverry.

Lo que el suscrito secretario hace saber por el presente a todos los que tengan interés en estas operaciones.—Nolasco Zapata, secretario.

NOTA—El suscripto agrimensor, citará oportunamente a los señores colindantes, indicando el día en que tendrá lugar la iniciación de las operaciones a practicarse.—Héctor Chiostrí.

REMATES

POR JOSE MARIA LEGUIZAMÓN JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mendioroz y como 'correspondiente al juicio sucesorio de Jesús Hernández de Zorreguieta y Balvina Hernández, el 11 de Junio del cte. año a las 17 en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 17.000, una casa ubicada en la calle Caseros N° 271 y base de \$ 8.000 otra en la calle Lerma N° 59 al 67, ambas pertenecientes á la misma sucesión.

José M. Leguizamón Martillero

Remate Judicial

Por orden del suscrito Juez de Paz Departamental, el día quince de Mayo del corriente año en el local de este juzgado se venderá en público remate a la más alta oferta y dinero de contado todos los bienes pertenecientes a la sucesión de don **Francisco Llanes** que a continuación se detallan: un potrero de amañse, una potranca de dos años, una yegua vieja, un macho de dos años, algunos muebles y servicio de mesa y cocina todo usado, un lote de madera y herramienta de agricultura, los animales que se mencionan se encuentran en poder de don **Nicanor Quinteros** y los demás bienes en poder del depositario don **Napoleón Apaza** en la finca Sevilla. Por más datos ocurrir a este Juzgado. Guachipas, Abril 20 de 1920.

Nacianceno Apaza J. de P.

Por Enrique Sylvester

Finca «La Población» en el departamento de Campo Santo

BASE \$ 312.000

Por disposición del Señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial doctor Alberto Mendioroz, y como perteneciente a la división de condominio del Dr. Martín Jacobé contra el Dr. Luis de Elizalde, venderé en remate público el día 31 de Mayo del corriente año, a horas 11 de la mañana en el escritorio de los señores Sosa y Lona, calle Alsina esquina Boulevard Belgrano, la finca denominada «La Población», con todos sus enseres, ubicada en el Departamento de Campo Santo, con una superficie de 3.726 hectáreas y 4.500 mts. cuadrados, y tiene por límites; Norte, las fincas «El Bordo de Abajo» de don Ricardo J. Isasmendi, «Ojo de Agua» de don Manuel Romero Escobar; «Paso de la Reyna» de don José María Saavedra, y «Tipa Sola» de doña Mercedes Laguna; Este, el arroyo Siancas o Estancia Mayo, separativa de la finca Hornillos; parte de la finca «Ingenio San Isidro» de la sociedad Pedro F. Cornejo, Hijo y Cía.; Sud, la citada finca Ingenio San Isidro, la Estación Güemes del F. C. C. N. y la finca «Recreo» de Bernardino y Vicente Massafre; Oeste, la citada finca Recreo, el camino nacional de Cobos a Jujuy, separativa de las fincas La Ramada, de los señores Urrestarazu y Serrey; «Bordo del Medio» de don José Sixto Alderete, y «Bordo» de

los herederos de doña Gumersinda F. de Figueroa, y la Estación Campo-Santo.

La mencionada finca tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional de \$ 275.000; más \$ 22.000 de intereses de dos semestres y además \$ 15.000 de la prenda agraria a favor del Banco Provincial de Salta, haciendo un total de pesos 312.000 valor de la base.

Se hace constar que el comprador respetará los contratos existentes de venta de caña azúcar con el Ingenio «San Isidro» de la explotación de leña, con la Compañía A. A. de Electricidad, arriendos de tierras y otros con distintas personas, todos estos contratos están en poder del suscrito martillero, como también el inventario de los enseres, a disposición de los interesados.

Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario Nacional, donde podrán ser revisados por los interesados.

El comprador abonará al contado, el excedente que resulte sobre la base, más la comisión y gastos de remate.

Por más datos al suscrito, calle Buenos Aires 615

Salta, Mayo 12 de 1920

E. Sylvester MARTILLERO.